



VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES  
CON LA ASAMBLEA DE MADRID 11:50 HORAS

COMUNIDAD DE MADRID	
ASAMBLEA	
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID 11:50 HORAS	
DEL DÍA	21 FEB. 2019
REG. INSTITUCIONAL	
PARLAMENTARIO	
N.º 3072	

EXCMA. SRA.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIONES a las PREGUNTAS ESCRITAS formuladas por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, Sra. Sánchez Acera, que se relaciona a continuación:

- PE 1984/18 R 15764
- PE 1985/18 R 15765
- PE 1986/18 R 15766

Madrid, 21 de febrero de 2019  
EL DIRECTOR GENERAL

Jorge Rodrigo Domínguez

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



REGISTRO DE SALIDA  
Ref: 03/090056.9/19 Fecha: 21/02/2019 10:32



Vicepr., Cons. Presidencia y Port. Gob.  
Reg. Vice.C. Presid. y PG  
Destino: Reg. Asamblea de la Comunidad de Madrid

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

**PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 1984/18 R 15764

**AUTOR/A:** Pilar Sánchez Acera (GPS) ,

**ASUNTO:** Cómo se distribuyen las 112 plazas nuevas que se han contratado con el fin de solucionar la sobreocupación del Centro de Primera Acogida de Hortaleza.

**RESPUESTA:**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que a día de la fecha se han contratado 171 plazas con entidades especializadas en la atención a menores y, además, se ha incrementado en 55 nuevas plazas la red estable.

Madrid, 21 de febrero de 2019

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

**PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 1985/18 R 15765

**AUTOR/A:** Pilar Sánchez Acera (GPS) ,

**ASUNTO:** Si ha tenido en cuenta la Consejería de Políticas Sociales la recomendación formulada por el Defensor del Pueblo a la Comunidad de Madrid que señala que, ante la aplicación de una medida de contención física a un menor en un centro de protección, se debe comunicar de manera inmediata dicha medida por parte de la Dirección del Centro a la Entidad Pública de Protección y al Ministerio Fiscal.

**RESPUESTA:**

En relación con la iniciativa de referencia se informa que, efectivamente, la Consejería de Políticas Sociales viene teniendo en cuenta todas aquellas recomendaciones que se formulan desde la Oficina del Defensor del Pueblo al conjunto de las Administraciones Públicas, y que tienen su origen en el cumplimiento de la ley y de lo que previamente dichas Administraciones han regulado.

Madrid, 21 de febrero de 2019

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

**PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 1986/18 R 15766

**AUTOR/A:** Pilar Sánchez Acera (GPS) ,

**ASUNTO:** Cuándo tiene previsto la Dirección General de Atención a la Familia y a la Infancia entregar la ampliación de información solicitada por el Defensor del Pueblo- una primera parte, con fecha 10.10.17., y otra con fecha 31.5., en relación a los menores del Centro de Primera Acogida de Hortaleza.

**RESPUESTA:**

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que los escritos del Defensor del Pueblo que coinciden con las fechas que se señalan, pueden ser los que han tenido entrada en la citada Dirección General el 10 de noviembre de 2017 y otro del 31 de mayo de 2018. No obstante, existen distintos escritos con muchas solicitudes de información que se han ido contestando y unificando en su respuesta, ya que están siendo especialmente detallados y requiriendo ampliaciones de información sobre temas ya contestados.

En todo caso, hay que indicar que se contesta todo escrito que llega de esa institución.

Madrid, 21 de febrero de 2019

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID